I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 188 /

Quillón, 07 de Junio de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución N° 991 de fecha 30 de Mayo de 2013 que autoriza Licencia Médica N° 39057051, por 84 días desde el 28 de Mayo de 2013 y hasta el 19 de Agosto de 2013 de la Sra. Iris Pavez Morales, Nutricionista del CESFAM de Quillón.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **CONTRATASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO AL SR. JORGE LUIS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 17.196.369-9, de Profesión Nutricionista, por 72 días a contar del 09 de Junio de 2013 y hasta el 19 de Agosto de 2013, para desempeñarse como tal en los Establecimientos de Salud de la Comuna.

2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría B Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 215.21.02 del Presupuesto 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/ECHV/LPC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sr. Jorge Sepúlveda S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
****

Quillón, 30 de Mayo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 991 /

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el D.A. N° 288 del 26/05/1988.
2.- Resolución Exenta N° 55 de 1992 de la Contraloría General República.
3.- Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4.- Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
5.- Las Necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1.- Autorizase Licencia Médica N° 39057051, por 84 días, desde el 28/05/2013 y hasta el 19/08/2013, a la funcionaria Srta. IRIS PAVEZ MORALES, Nutricionista del CESFAM de Quillón.

2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentra con licencia médica.

3.- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL

LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S)
DESAMU QUILLON

LPC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- ✓ La Indicada
- ✓ Archivo DESAMU.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.

N° 2 - 39057051

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
PAVEZ	MORALES	IRIS PAZ	13138262-6

M o F: F

FECHA EMISION LICENCIA: 280513

FECHA INICIO DE REPOSO: 280513 (DIA MES AÑO)

EDAD: 35

SEXO: F

N° DE DIAS: 84

N° DE DIAS EN PALABRAS: OCHENTA Y CUATRO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	RUN
ALARCON	PAVEZ	EMILIA FERNA	280513	

A.3. TIPO DE LICENCIA

3

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: 0912 (MES AÑO)

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL: 1
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1
1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3):

DIRECCION , CALLE, N°; DEPTO.; COMUNA: Fdo El Roble s/n Bulnes

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 74716481

FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD	
BUSTOS	MONTERO	CARLOTA	Matrona	3 (1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA)

RUN: 9543786-9

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL:

CORREO ELECTRONICO:

2246306 Chamillo 255 CBM

TELEFONO DIRECCION CIUDAD

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL O NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL DIRECTOR MEDICO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DIRECCION SALUD MUNICIPAL

HASTA			DESDE			SUMA DIAS
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
2012	09	30	2012	06	27	04
2012	06	22	2012	06	00	02
2012	06	05	2012	06	06	00
2012	05	06	2012	05	01	01
2012	01	06	2012	01	01	00

CONTINUA ANTECEDENTES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO
TRABAJADOR INDEPENDIENTE
TRABAJADOR DEPENDIENTE

Art. 13 : El empleador debe enviar la Licencia Médica dentro de los tres días siguientes de recibida. Si no cumple dentro de los seis días siguientes de la fecha de inicio del reposo, deberá pagar el subsidio íntegro. Art. 14 : El empleador debe pagar el subsidio correspondiente a los días laborales siguientes a la recepción de la Licencia Médica. Si no cumple dentro de los cinco días hábiles siguientes al 5° día de inicio del reposo, debe pagar el subsidio íntegro.

1 = SI
2 = NO